



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00657 -2016-A/MPMN

Moquegua, **18 NOV. 2016**

VISTOS.-

El Informe N° 248-2016-AT/SGPCUAT/GDUAAAT/MPMM, el Informe N° 3496-2016-SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, el Informe N° 1907-2016-GDUAAAT/GM/MPMN y el Informe Legal N° 969-2016-DJNT/GAJ/MPMN, sobre Acreditación de Equipo Técnico para el "Proceso de delimitación territorial a nivel interdistrital de la región Moquegua" y;

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el espacio territorial de la Provincia Mariscal Nieto, tiene límites interdistritales e interprovinciales, que no están debidamente delimitados de acuerdo a la Ley N° 27795, así como a su Reglamento aprobado por Decreto supremo N° 019-2003-PCM y modificado con Decreto supremo N° 063-2012-PCM en lo referido a Demarcación territorial; estas deficiencias técnicas cada vez se hacen imprescindibles subsanar a fin de asegurar el desarrollo armónico y sostenido en todo el ámbito geográfico de la provincia Mariscal Nieto y la región; además de acuerdo a la Ley N° 27972, que establece las funciones exclusivas o compartidas en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, sujetándose ésta a las normas de alcance nacional y serán de cumplimiento obligatorio; finalmente en la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27795, se establece que las municipalidades involucradas adecuaran su información catastral, planes urbanos, mapas de zonificación, registros de contribuyentes, licencias de funcionamiento y demás información cartográfica, de acuerdo a la nueva delimitación establecida en la Ley de Demarcación correspondiente.

Que, con fecha 11 de octubre del 2016, se llevó a cabo la Reunión de Trabajo de Autoridades para la Reunión de Trabajo sobre Proceso de Delimitación Interdistrital de la Región Moquegua, constando en Acta, que los equipos técnicos de las municipalidades involucradas, deberán presentar sus propuestas técnicas actualizadas debiendo sustentar la misma y los criterios técnicos empleados.

Que, mediante Informe N° 3496-2016-SGPCUAT/GDUAAAT/MPMN, de fecha 12 de octubre del 2016 e Informe N° 1907-2016-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 27 de octubre del 2016, se solicita Acreditación de Equipo Técnico para el "Proceso de delimitación territorial a nivel interdistrital de la región Moquegua"; siendo la propuesta de la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, que dicho equipo sea conformado por el Cartógrafo Antonio Cuaila Marca (Encargado del área de Acondicionamiento Territorial) y el Ing. Marcelino Loayza Melo (Encargado del área de Catastro).

Que mediante Informe Legal N° 969-2016-DJNT/GAJ/MPMN, de fecha 03 de noviembre del 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión indicando que se acredite ante el Gobierno Regional de Moquegua al Ing. Marcelino Loayza Melo y al Cartógrafo Antonio Cuaila Marca, como miembros integrantes del equipo técnico de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", para el "Proceso de demarcación territorial a nivel interdistrital de la provincia Mariscal Nieto, región Moquegua".

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR, ante el Gobierno Regional de Moquegua al **ING. MARCELINO LOAYZA MELO** y al **CARTÓGRAFO ANTONIO CUAILA MARCA**, como miembros integrantes del **EQUIPO TÉCNICO** de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", para el "Proceso de demarcación territorial a nivel interdistrital de la provincia Mariscal Nieto, región Moquegua".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

HGM/MPMN
DJNT/GAJ
LRF



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. **HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**
ALCALDE